
EL NOTICIOSO SEVILLANO.

Se suscribe á este periódico en la Librería de Hidalgo y Compañía á 8 rs. cada 30 números, recogiénolos en la misma; 10 rs. llevándolos á casa de los Suscriptores; y 9 siendo para fuera de esta ciudad, quedando á cargo del Suscriptor los portes de correo.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Francia. — *Paris 21 de Abril.*

Sesiones del 18 y 19 de abril. — En ellas se da cuenta de varias peticiones de poca importancia: se lee y aprueba un proyecto de ley concediendo al ministro del interior un crédito extraordinario de un millon quinientos mil francos para dar principio á la creacion de los establecimientos sanitarios que exige la seguridad de la Francia, y atender á los gastos ordinarios de sanidad durante el presente año. (*Correo de la tarde.*)

Correspondencia.

— Una carta de un célebre *ultra* de Paris anuncia á otros del medio dia, que aun hay esperanzas de paz con tal que los turcos no ataquen; pero que si estos tiran el primer cañonazo, servirá de señal para una revolucion general en Europa.

— No solamente se han comprado armas y municiones para el ejército de la fé por sus agentes y habilitados en Francia (lo decimos supuesto que ya todos lo encarean) sino que tambien se estan cosiendo con gran premura uniformes. Se han repartido las cintas de color llamado de *inquisicion*, que es verde oscuro, y con letrero de *religion, rey ó muerte*. Estas cintas no se han de llevar prendidas por ambos extremos como la de los liberales, sino pendientes por uno solo de los sombreros y mor-



riones destinados á lucirlo á las orillas del Ebro y en los llanos de Navarra.

En Bayona se halla el insigne Cubillas, riojano ex-guerrillero, que ha recibido estos últimos días de la munificencia del señor Eguía un ascenso en la carrera militar.

— En la noche del 26 y 27 derribó la violencia de la marea todas las obras ejecutadas desde 1816 en el puerto de San Juan de Luz, y este pueblo ha estado expuesto á ser inundado.

— El día 26 pasaron por Bayona muchos correos de comercio para Madrid con tal precipitación que apenas pudieron detenerse á mudar caballos, y á tomar de refilón algunas instrucciones. (*Correo de la tarde.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Artículo de oficio.

El Rey ha expedido el decreto siguiente: — D. Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: „ Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado: Art. 1. Las juntas diocesanas que no hayan distribuido todo el producto del medio diezmo y primitia recolectado hasta el día, perteneciente al año próximo pasado, harán inmediatamente, bajo su responsabilidad, la partición de existencias; quedando responsables los perceptores á la parte que les toque pagar del subsidio hecha que sea la rebaja indicada en el art. 5. Art. 2. El *minimum* de la congrua de los parrocos de que habla el art. 5 del segundo decreto de las Cortes de 29 de junio de 1821, será únicamente por el año anterior la cantidad de 300 ducados, regulando los frutos en cada diócesi al precio del año 1810. último de quinquenio; y entendiéndose en los mismos términos que en dicho artículo 5 se espresa. Art. 3. Verificad, que sea esta con-

grua de los párrocos, estos con los demas partícipes de la diócesis entrarán á percibir del sobrante que resultare lo que respectivamente les corresponda, en la forma que prescribe el art. 4 del citado decreto de 29 de Junio.

Art. 4.ª Para que pueda realizarse la cóngrua de que habla el art. 2, las Córtes autorizan la rebaja del subsidio que sea necesaria en cada obispado. Art. 5. Al efecto las juntas diocesanas, en union con los gefes políticos, intendentes, y un individuo de las diputaciones provinciales, ó las personas que estas designaren cuando aquellas juntas no residan en la capital, harán la regulacion de la rebaja de que habla el artículo anterior con respecto al producto del medio diezmo y primicia de cada diócesis, y á las obligaciones que grávitén sobre el mismo producto. Art. 6. El gefe político de cada provincia cuidará de que tenga el debido cumplimiento lo dispuesto en los artículos anteriores. Madrid 23 de abril de 1822.

» Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. — Está rubricado de la real mano. — En Aranjuez á 26 de abril de 1822. — A. D. Nicolas Garelly.



Coruña 26 de abril.

Se sabe que los señores serviles y sus hermanos, los del anillo, han trabajado infinito en estos últimos dias para apagar el entusiasmo del pueblo; pero se llevaron petardo, pues este detesta la moderacion de los esclavos, sobre todo está indignado con los destierros políticos impuestos á muchos buenos militares y excelentes empleados, sin que se sepa donde estan dadas semejantes facultades.

— Dos pasados se publicó un papel contra don Ramon Casariego, electo secretario del gobierno político de Vigo, en que se dice que es deudor á los caudales

públicos por haber dado en quiebra, con otras mil finezas que no hacen al señor Moscoso.

Barcelona.— Con fecha del 27 del pasado publicó el jefe político de Barcelona una circular, manifestando que el faccioso Misas entró con su gavilla en la villa de Olor, saqueó la administración de rentas y una casa particular: retirado de aquel punto en la misma tarde, cometió iguales excesos al siguiente día en los pueblos del Esquirol y san Feliu de Pallerols, fingiéndose en esta tropas nacionales. El mismo cree que estos movimientos son causados por la estrechez en que les ponen las tropas y las providencias de ambos jefes civiles y militares.

— Aseguran cartas particulares que la faccion mandada por Misas constará en el día de mil hombres, y que su segundo ha entrado en santa Coloma con un grande número de facciosos, que desarmó la milicia, cometió mil atentados, y que en seguida parece se dirigia hácia Gerona, donde se teme entre por la poca tropa que la guarnece.

San Sebastian 28 de abril.

Treinta hombres de la faccioncilla viscaína mandados por Zabala entraron ayer 27 en Elorrio, y despues de una ligera detencion salieron para Aramayona, donde robaron los uniformes de los voluntarios, y se dirigieron para el interior de Alava. Algunos creen que pasaban á Navarra. Las milicias de Durango, Vergara y otros pueblos salieron en su persecucion. El otro trozo, que sin duda permanece aun en las inmediaciones de Bilbao, no hace mas que huir a la vista de los voluntarios de aquella villa, sacar raciones y pagarlas con bonos. Uno de los firmantes es Juan Urrunz, que se intitula sargento primero de la primera compañía del primer batallon del ejército de la fé

Sevilla, Imprenta de Hidalgo y Compañía, calle Génova.

Año de 1812.